



FUNCIONES DESCRIPTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TECATE

Elaborar e implementar políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes en sus ámbitos sociales, económicos y participativos del municipio, de forma vinculada con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

Coadyuvar con el Ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo de la juventud.

Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas dentro de la sociedad, la cultura y sus derechos.

Fungir como representante del Gobierno Municipal en materia de juventud, ante los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en las convenciones, encuentros y demás reuniones en las que se solicite la participación del Ayuntamiento.

El Instituto Municipal de la Juventud tendrá bajo su cargo y adscripción los siguientes:

- I.- Dirección.
- II.- Jefe de Atención a la Juventud.
- III.- Departamento Administrativo.
- IV.- Coordinador de Relaciones Institucionales.



4.- La Coordinación de Relaciones Institucionales se encarga de:

I.- Difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes en los distintos ámbitos del acontecer municipal;

II.- Desarrollar, coordinadamente con las instancias respectivas, un sistema de apoyo a empresas juveniles que estimulen la autogestión y el auto empleo.

III.- Proporcionar a los jóvenes, las condiciones adecuadas para el mejor aprovechamiento de su servicio social y prácticas profesionales, en beneficio propio y de sus comunidades.

IV.- Desarrollar programas de asistencia laboral y bolsa de trabajo para, jóvenes sin empleo, así como promover el empleo de medio tiempo.

V.- Coordinar acciones entre organismos no gubernamentales que atiendan temas comunes.

VI.- Proveer a las organizaciones juveniles, de los recursos humanos especializados, que requieran para mejorar la calidad de sus servicios, mediante la canalización de prestadores de servicio social.

VII.- Establecer convenios con todos aquellos programas institucionales que beneficien a la juventud.

VIII.- Planear, organizar y dirigir conjuntamente organizaciones e instituciones diversas, brigadas comunitarias que atiendan las necesidades de los diferentes sectores juveniles de la población.

IX.- Llevar acabo convenios con las ONG y con el sector empresarial para canalizar actividades y esfuerzos que conlleven al desarrollo del joven en el ámbito laboral.